



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 171/2015
Número de resolución: 29R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, OCIO Y CULTURA JUVENIL", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto expediente *número 171/2015* del Área de Contratación, relativo al **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, OCIO Y CULTURA JUVENIL"** y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 2016, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Visto el informe emitido por el Subdirector General de Juventud, de fecha 1 de febrero de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1º CLECE S.A.	41 PUNTOS	55,64 PUNTOS	96,64 PUNTOS
2º Human Development S.L.	32 PUNTOS	59 PUNTOS	91 PUNTOS
3º EULEN S.A.	25 PUNTOS	30,33 PUNTOS	55,33 PUNTOS
4º EBONE Servicios Educación deporte S.L.	34 PUNTOS	10,52 PUNTOS	44,52 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 171/2015
Número de resolución: 29R/2016

5º Proyectos y Sinergias Empresariales S.L.	29 PUNTOS	6,71 PUNTOS	35,71 PUNTOS
--	-----------	-------------	--------------

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de **SERVICIOS DENOMINADO "EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, OCIO Y CULTURA JUVENIL"**, a la mercantil **CLECE S.A.** que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones exigidos, en los siguientes términos:

1. Por un precio de 9,12 €/hora, al que corresponde por IVA la cuantía de 1,92 €/hora, totalizándose la oferta en 11,04 €/hora.
2. Cien horas anuales sin coste.

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Granada, 29 de marzo de 2016
El Jefe de Alcaldía Delegado de Presidencia,
Contratación y Transparencia,
(BOP 08/07/2015)



Sebastián Pérez Ortiz

